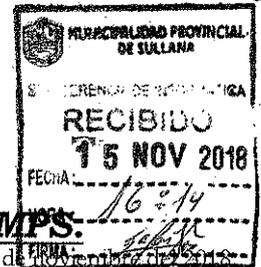




Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1462 -2018/MPS.

Sullana, 09 de Noviembre de 2018

VISTOS: Los Informes N° 0620 y N° 0621-2018/MPS-PPM de fecha 30 de octubre del 2018 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial con inclusión en planilla bajo el Decreto Legislativo N° 728, a favor de Doña Santos Isabel Meca Navarro, en virtud al Expediente N° 00663-2016-0-3101-JR-LA-01. Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0627-2017/MPS de fecha 19.05.2017, se resuelve: Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 08.05.2017, que concede la solicitud de medida cautelar presentada por la Sra. Santos Isabel Meca Navarro, ordenando proceda a la incorporación provisional de la recurrente en las planillas de obreros municipales, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, con Resolución N° Ocho (08) de fecha 15 de octubre del 2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve Requerir a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, a través de su representante legal y al jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o jefe de Personal CUMPLAN con la INCORPORACIÓN EN PLANILLAS del demandante SANTOS ISABEL MECA NAVARRO, en la planilla de obreros municipales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en el plazo de Cinco días hábiles BAJO APERCIBIMIENTO de iniciar ejecución forzada, en cualquiera de sus formas, en caso de incumplimiento. Asimismo cumpla con el pago de S/. 2,000.00 por costos procesales, más el 5% a favor del Colegio de Abogados, debiendo informar a éste despacho dentro del plazo de 05 días, respecto de las acciones administrativas tomadas a fin de dar cumplimiento a dicho extremo;

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante los documentos del visto solicita cumplimiento de mandato judicial e inclusión en planilla de obreros municipales del demandante Santos Isabel Meca Navarro bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y el pago de S/, 2,000.00 Soles por costos de proceso, más el 5% a favor del Colegio de abogados;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1937-2018/MPS-GAF-SGRRHH de fecha 08.11.2018, remite los actuados para que se emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Proveído N° 1116-2018/MPS-GAF de fecha 31.10.2018, solicita informe de cobertura presupuestal para el pago por mandato judicial por el monto de S/. 2,000.00 Soles a favor de Santos Isabel Meca Navarro, por concepto de costos procesales y S/. 100.00 Soles, que corresponde al 5% a favor del Colegio de Abogados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1822-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 07.11.2018, indica que en cumplimiento a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el Presupuesto de Apertura 2018, aprobado con Resolución de Alcaldía N°1747-2017/MPS del 30.12.2017 y a sus modificaciones, Artículo 4 inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/ 76.01, por lo que deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1444-2018, de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Funcional : 0039 Procuraduría Pública Municipal, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto: 2.5.5.1.18 Personal Obrero, por el Monto: S/. 2,000.00 a favor del demandante, Especifica de Gasto: 2.3.2.7.11.99 y el Monto: S/. 100.00 a favor del Colegio de Abogados;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Proveído N° 1134-2018/MPS-GAF de fecha 09.11.2018, remite los actuados para la emisión del documento resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Ocho del 15.10.2018, donde se resuelve: CUMPLIR con INCLUIR EN PLANILLAS como Obrera Municipal (Obrero) a plazo indeterminado, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 a la parte actora SANTOS ISABEL MECA NAVARRO.

...///



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial  
De Sullana

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1462 -2018/MPS.**

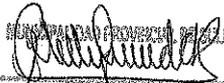
**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago respectivo ordenado por el Juzgado Especializado de Trabajo en Proceso 00663-2016-0-3101-JR-LA-01, precisando que el egreso deberá cargarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 0000001444 de fecha 09.11.2018 de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Funcional: 0039 Procuraduría Pública Municipal, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto: 2.5.5.1.18 Personal Obrero, por el Monto: S/. 2,000.00 a favor del demandante, Especifica de Gasto: 2.3.2.7.11.99 y el Monto: S/. 100.00 a favor del Colegio de Abogados.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

cc.-  
GM  
CAJ  
SCRHH.  
Otros  
/mail

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Méd. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. Rosa Nelly Ludeña Chocruy  
Secretaría General